

THESIS

NUEVA REVISTA DE
FILOSOFIA Y LETRAS

- ▶ **SAMUEL RAMOS** ▶ **JORGE CUESTA**
▶ **ELSA CROSS** ▶ **ROSA KRAUZE**
▶ **ROBERTO HEREDIA** ▶ **MARGO GLANTZ**
▶ **JUAN GARZON BATES** ▶ **JOSE LUIS GONZALEZ**
▶ **ERNESTO SCHETTINO**
▶ **MIGUEL LEON-PORTILLA**
▶ **JOSE ANTONIO ROBLES**



**INFORME
SOBRE PROSTITUCION**

enero / 1980

THESIS

**Nueva Revista de Filosofía y Letras.
Año 1, Número 4
Enero / 1980**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Rector: Dr. Guillermo Soberón Acevedo
Secretario General Administrativo:
Ing. Gerardo Ferrando Bravo

Secretario General Académico:
Dr. Fernando Pérez Correa

THESIS. NUEVA REVISTA
DE FILOSOFIA Y LETRAS

Publicación Trimestral de la
Facultad de Filosofía y Letras

Director: Abelardo Villegas
Editor: José Antonio Matesanz
Consejo de Redacción: José Pascual Buxó,
Juliana González, José Antonio Matesanz

Secretaria de Redacción: Elsa Cross.
Diseño: Germán Montalvo

Indice

La tradición presente. Samuel Ramos 5
Notas de Estética

Elsa Cross 8
Poemas

Ernesto Schettino
Las concepciones de la historia en Grecia 11
y en Roma

Roberto Heredia
Educación, retórica y vida política. El "diálogo 23
sobre los oradores" de Tácito

Juan Garzón Bates 28
Presentación de Nietzsche

Margo Glantz 32
La suerte es color de rosa

José Luis González 33
Literatura e identidad nacional
en Puerto Rico

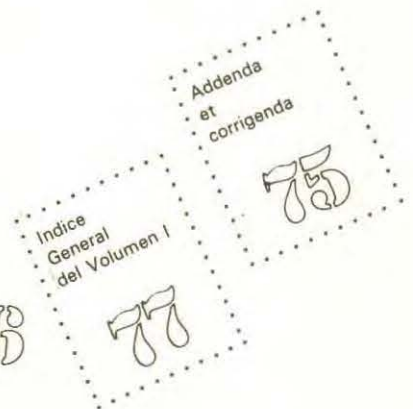
Miguel León - Portilla 46
Autonomía universitaria. Historia y
cultura en libertad

José Antonio Robles 49
Borges, Cantor y el eterno retorno

Documentos:

Jorge Cuesta. La tradición del nuevo régimen 56
Informe sobre prostitución en México, D. F. 1881 59

Rosa Krauze 65
La palabra y la piedra



Notas y Reseñas Mario Ruiz
Massieu. Filosofía de la historia americana de Leopoldo Zea.
Una glosa 69 **José Antonio Matesanz. Marcel Proust, sur-**
manierista 71 **Oscar Zorrilla. Calas mayores y menores** 73



Autonomía universitaria. Historia y cultura en libertad

Crear y transmitir cultura —en el sentido más amplio de este concepto— es atributo que toca a la esencia del ser humano. Sin embargo, participar sin restricciones en el desarrollo cultural de un pueblo, investigar y descubrir a otros metas y legados en un marco de plena libertad, ha sido para la gran mayoría, a lo largo de la historia, experiencia casi desconocida. A través de siglos y milenios, por todos los cuadrantes del mundo fueron casi siempre unos cuantos —que a sí mismos se han tenido como escogidos, sabios sacerdotes, nobles, gobernantes— quienes en exclusiva normaron la creación cultural, la búsqueda y la trasmisión de conocimientos. Así, una y otra vez la historia nos muestra que, cerrado el camino para crear y transmitir cultura en libertad, el poderoso con mano férrea fijó los rumbos, forzó la marcha, ordenó, dispuso y, en fin de cuentas, impuso.

Esta es la experiencia de los pueblos de la antigüedad, con raras excepciones. Aun en el caso de la polis griega, sus gobernantes contrariaron varias veces la introducción de formas diferentes de pensar. Una muestra la tenemos en Sócrates que pagó con la vida su afán de elucubrar y enseñar libremente. Más tarde, en el ámbito del imperio romano, quien sostuvo que la verdad hace libres a los hombres, Jesús de Nazaret, fue condenado a muerte por un funcionario que a todas luces profesaba respeto a la ley.

Pensar, enseñar sin restricciones, inquirir, crear y difundir cultura, continuó siendo por largo tiempo privilegio de quienes, de un modo o de otro, se identificaban con el poder. Tan sólo en época menos lejana, anticipándose ya al primer Renacimiento, se dejó sentir apertura tal vez imprevista, tímida y desde luego con muchas restricciones. Algunos de aquellos que habían dedicado sus vidas a la investigación y la enseñanza en los llamados “Estudios generales” tomaron más penetrante conciencia de un derecho humano inalienable. En las que se conocieron como *Universitas Magistrorum et Scholarium*, las agrupaciones o corporaciones de maestros y estudiantes, sobre todo entrado ya el siglo XIII, se postula que a los integrantes de las mismas, y no a otras autoridades o estratos de la sociedad, compete otorgar la *licentia docendi*, la autorización de enseñar, transmitir cultura. Ello hasta entonces se había seguido considerando atributo exclusivo de las autoridades eclesiásticas en asociación estrecha con el poder civil.

La lucha que, juntos, estudiantes y maestros, emprenden para obtener y otorgar ellos mismos la licencia de en-

señar, constituye primera reivindicación de fundamental derecho. Enseñar —con todo lo que esto implica en el ámbito de la cultura— libre ya de cortapisas, habrá de quedar en manos precisamente de quienes constituyen esa *Universitas Magistrorum et Scholarium*, la comunidad entregada a tales quehaceres del espíritu.

Universidades como las que se organizaron en Bolonia, París, Oxford, Salamanca, Praga, Viena, Heidelberg y otras, surgen así como los primeros baluartes, las más tempranas instituciones, donde investigar y enseñar no han de estar sujetos a permisos, siempre en peligro de ser cancelados por los poderosos, sino reconociéndose al menos en principio que la práctica de semejantes profesiones es un derecho que compete a maestros y estudiantes.

Ingenuos seríamos si supusiéramos que, con el nacimiento de las primeras universidades desaparecieron las imposiciones y las persecuciones ejercidas por aquellos acostumbrados al privilegio de ser los únicos en regir la evolución cultural de sus respectivos pueblos. Perduraron así muchas trabas. Dogmas, ideologías y ambiciones continuaron ensombreciendo la vida de las universidades. De hecho la trayectoria de éstas, hasta nuestra misma época presente, nunca ha estado exenta de amenazas y otras muchas maneras de riesgos. Quedaba al menos sembrada la idea de crear cultura en libertad como posibilidad de que la inteligencia prevaleciera frente al dictamen del poderoso. Lecciones extraordinarias en este contexto fueron, entre otras, las de fray Luis de León en Salamanca, Tomás Moro en Londres, Miguel de Servet en Ginebra y Erasmo de Rotterdam en Basilea.

Las doctrinas que se gestaron en las universidades no fueron letra muerta. Se inició presto el vertiginoso desarrollo de las ciencias modernas. Entonces fue dado al hombre reemprender con nuevos modos de entusiasmo su inmensa aventura en pos de metas siempre más lejanas. Justamente algunos de esos humanistas, formados en las universidades del Renacimiento español, en Salamanca, Alcalá de Henares o Valladolid, habrían de venir al Nuevo Mundo. Aquí varios de ellos intentaron convertir las utopías en realidades. Recordemos a Vasco de Quiroga y a Bartolomé de las Casas. Otros, como Bernardino de Sahagún, en diálogo con el hombre indígena, supieron aquilatar los valores de su cultura y, con apertura de criterio, desafiando a veces prohibiciones, indagaron acerca de ella y reunieron testimonios extraordinarios del saber y las literaturas nativas. Así en México y en otros lugares de este continente la presencia de universi-

* Texto del discurso pronunciado el 10 de julio de 1979, con motivo del Cincuentenario de la autonomía de la Universidad Nacional.

tarios —incluso desde antes de que se creara aquí la primera Universidad— significó grandes logros en el universo del espíritu.

Volviendo ahora la atención al Viejo Mundo, necesario es recordar que, partiendo sobre todo de las universidades, el pensamiento filosófico, social, económico y político, comenzó a ser fermento de hondas transformaciones. Ante la realidad de los cambios, concebidos en libertad, con la participación de individuos que no provenían ya de los grupos dominantes, una y otra vez se combatió a la Universidad como semillero de ideas disolventes. Todo absolutismo, toda dictadura, han visto siempre a la Universidad como a uno de sus mayores enemigos. Así ha ocurrido en centenares de ocasiones en todos los rumbos del mundo. Ejemplos extremos son los de la Alemania nazi y la Italia fascista.

Yes ya tiempo de atender más directamente a lo que aquí nos reúne. En la América nuestra de múltiples formas, en diversos momentos, las antiguas y las nuevas universidades no han estado exentas de peligros. Numerosas muestras podrían aducirse de los afanes de mediatizar el ser mismo de la Universidad, ya que si en este continente ha habido universidades que surgieron a la existencia como instrumento del poderoso, otras, concebidas originalmente libres, se vieron luego privadas de sus atributos esenciales. Países los nuestros en los que han imperado no pocos regímenes señoriales, ámbitos de enormes desigualdades, naciones con precaria estabilidad en las que la intervención externa ha hincado tantas veces sus garras, no puede decirse de ellos que hayan sido vergel para el florecimiento de cuanto supone un auténtico desarrollo universitario.

Evidente nos resulta entonces que quienes en nuestra América han creído en la posibilidad abierta a todos de crear y transmitir cultura, hayan luchado, hasta perder algunos la vida, por hacer verdadero entre nosotros el sentido mismo de la Universidad. Movimientos como el de Córdoba en Argentina destacan a modo de símbolo de las batallas del espíritu libradas en nuestro siglo. Aquí tuvo lugar otra lucha, en la que se distinguieron jóvenes estudiantes, varios de ellos más tarde prestigiosos maestros, y que culminó hace hoy justamente cincuenta años.

El 10 de julio de 1929, al expedir el presidente Emilio Portes Gil la primera ley orgánica de la Universidad Nacional, insertó en ella un artículo, el tercero, en el que se reconoció su autonomía. Y aunque ese reconocimiento iba a ser desde luego perfectible —como lo muestra, entre otras cosas, la Ley Orgánica de 1944— quedó sancionado a partir de entonces un principio fundamental para el ser y el desarrollo de esta Universidad y otras de provincia.

Reconocer la más plena libertad de cátedra —perfeccionamiento de aquella *licentia docendi* reivindicada por las primeras universidades— la posibilidad de investigar sin cortapisas, en una palabra, crear y difundir cultura en libertad, fue punto primordial al sancionar la autonomía. Está implicaba además la no ingerencia del Estado en el gobierno de la institución. Además la autonomía sería quimera si se la concibiera desprovista de los recursos necesarios para cumplir las funciones de crear y transmitir

cultura en libertad. Así la autonomía de la Universidad significó también obligación estatal no sólo de adjudicarle un patrimonio, sino de satisfacer sus requerimientos en base no a caprichos o generosidades sino estableciendo principios que habían de aplicarse siempre en función del desarrollo de la institución.

Reconocer la autonomía de la Universidad fue, por tanto, aceptación de obligaciones por parte del Estado. Tales obligaciones, lejos de ser arbitrarias, se derivaban precisamente de la toma de conciencia en el orden de lo jurídico de ese atributo esencial en los integrantes de la sociedad: su derecho inalienable de participar libremente en la creación y comunicación de la cultura. Y, en contraparte, por lo que toca a la *Universitas Magistrorum et Scholarium*, la Universidad de maestros y estudiantes —a la que hoy sumamos la del inestimable personal administrativo—, el reconocimiento hecho por el Estado de la autonomía, siendopreciado derecho, conlleva la obligación de su ejercicio atinado.

Gravísimas lesiones internas a la autonomía serían, por ejemplo, que una determinada facción dentro de la Universidad pretendiera obstaculizar la libertad de cátedra o de investigación; el abuso en el ejercicio del gobierno de la misma, tanto como la oposición a aquello que se deriva de su vigente legislación interna; el despilfarro de recursos que incluye cualquier intento arbitrario de estorbar o paralizar sus labores.

No me corresponde, al participar ahora en esta conmemoración del cincuentenario de la autonomía universitaria, intentar aquí un examen crítico de lo que, en rela-



ción con ella, han sido los comportamientos del estado mexicano y de nosotros los universitarios mismos. Pienso, y quiero manifestarlo expresamente, que la autonomía de nuestra casa de estudios es susceptible de una más certera forma de reconocimiento en términos de los ordenamientos legales. Una posibilidad sería reconocerla a nivel constitucional. Además mucho importaría precisar determinadas obligaciones del Estado, fijando criterios objetivos, por ejemplo, en lo tocante a la asignación del presupuesto anual de la institución.

Por lo que se refiere a nuestro comportamiento de universitarios, en el ejercicio de los derechos que implica la autonomía y en el cumplimiento de las obligaciones que conlleva, ha sido en extremo conveniente realizar una valoración crítica, atendiendo a la trayectoria de esta casa durante sus cinco últimas décadas. Investigaciones emprendidas desde los ángulos histórico, jurídico, político y socio-económico han sido llevadas a cabo por colegas nuestros con ocasión de este cincuentenario y son varios los volúmenes, en curso de publicación, en los que se darán a conocer sus resultados. De tales investigaciones habremos de derivar enseñanzas que iluminen el derrotero de esta Casa de Estudios en el perfeccionamiento de su ejercicio de la autonomía.

Punto de partida es aceptar —amigos y compañeros universitarios— que, si somos herederos y apreciadores de los méritos de quienes en 1929 alcanzaron la autonomía, por ello mismo tenemos todos una deuda de responsabilidad. Si, por encima de los íres y venires de nuestra historia reciente, está a nuestro alcance la posibilidad de crear y comunicar cultura en libertad, aprovechemos la opción, aportemos cuanto nos sea dado a través de la cátedra y la investigación. Pensar sin cortapisas debe llevarnos a analizar y valorar los grandes problemas de nuestra realidad contemporánea. Pensar en libertad, desde la mira y con los medios de que puede disponer una Universidad Autónoma, es no rehuir a la crítica pero también es estudiar para instrumentar posibles soluciones.

Obligación nuestra es —como se dice con gracia— desquitar cuanto de la nación estamos recibiendo. Traicionar a la Universidad y a México sería escamotear el trabajo, abatir nuestros niveles académicos, no aprovechar en fin la posibilidad abierta de pensar sin restricciones. Atributo humano por excelencia, subrayado en la autonomía universitaria, es crear y comunicar cultura en libertad. Ojalá que esta conmemoración se traduzca en hacer de verdad honor a tal derecho y a tal obligación.

APPREHENSIO.	COMPOSITIO.	IUDICIUM.
¶ I. CONCLUSIO.	¶ I. CONCLUSIO.	¶ I. CONCLUSIO.
<p>LOGICA Directiva operationum rationis vna scientia simplex est in specie, eua ratiois pro obiecto habens, simul practica, & speculativa formaliter, & eminenter. ¶ 1697</p>	<p>AD compositionem intellectus spectat essentialiter, cuius partes componentes sunt nomen & verbum, quibus nomen in finem excluditur, quibus verbum in finem est altera propositio. ¶ 1698</p>	<p>IUDICIUM enunciativum in rationatione item ordinatur sicut ipse enunciatio, dicitur q; vniuerso ratiois in syllogismo topicum & demonstrativum. Alienus enim est analogice syllogismus. ¶ 1699</p>
¶ II. CONCLUSIO.	¶ II. CONCLUSIO.	¶ II. CONCLUSIO.
<p>EX Operationibus, quas dirigit prima est simplicium apprehensio, ad quam quinque vniuersalia pertinent, & quibus neq; genus in vna specie, neq; species in vno individuo logice potest conseruari. ¶ 1700</p>	<p>Enucciatio mentalis, que qualitas & coposita est, formaliter est inextensa, & formaliter in extensa ratiois, in qua est veritas formaliter tanquam in subiecto, in veritate vero & scripta, que est ratiois sui veritas est aliqua indigena ¶ 1701</p>	<p>De monstratio gen^o est ad quia, & propter quod, conuenit premisum necessarium, ex quo si assensu cauetur assensu conclusiois, in quo formaliter includitur assensu premisum, & ex hoc sequitur ille in eodem iudicio ¶ 1702</p>
¶ III. CONCLUSIO.	¶ III. CONCLUSIO.	¶ III. CONCLUSIO.
<p>PRÆDICAMENTA etiam deservunt apprehensiois simplici, in qua dicitur ens analogice, sicut accidens in nouem predicamentis accidentium per analogiam attributionis, que sola est analogia. ¶ 1703</p>	<p>VERITAS & falsitas sunt extra essentialiter conuenientes: affirmatio veritatis est de eius essentia, unde eam non potest ad affirmatam, & negatam. ¶ 1704</p>	<p>SUBALternas sine subalternare non est verè scientia, & ad hoc subalternare intra proprios limites eo demonstrat propter quod, sed solum quia, & vtriusq; habet diuersam abstractionem & materiam. ¶ 1705</p>
¶ IIII. CONCLUSIO.	¶ IIII. CONCLUSIO.	¶ IIII. CONCLUSIO.
<p>Substantia predicamentalis est vniuersa essentialiter respectu s. & a. que præter deum omnes substantias comprehendit, potestq; esse fundamentum relationis, & qua realiter distinguitur, sicut ab alio quouis fundamento. ¶ 1706</p>	<p>Enucciatio analogice dicitur in simplicem, & compositum, & accidentaliter in veram & falsam, habet que veritatem de terminatam, aut falsitatem propositiones de futuro contingente. ¶ 1707</p>	<p>HABITVS principiorum distinguitur essentialiter ab habitu scientie, qui simul cum habitu opinionis in eodem intellectu circa eandem veritatem existere potest, non vero actus vtriusque habitus. ¶ 1708</p>
¶ V. CONCLUSIO.	¶ V. CONCLUSIO.	¶ V. CONCLUSIO.
<p>Queritas eterna consistit in extensione paritatis in ordine ad se, eius passio est extensio in ordine ad locum, cuius species differunt sunt numerus & oratio, in conuenit autem superficies, & locus vnam eandem constituunt. ¶ 1709</p>	<p>LIBET Veritas propositionum de futuro contingente in determinata, non ratiois est necessaria, sed contingens, & sufficientis ad determinatum iudicium affirmatiuum, vel negatiuum. ¶ 1710</p>	<p>De intrinseca ratione scientie est autem, & de intrinseca ratione sibi obiectivæ, & simul: & formaliter est de ratione opinionis, sicut vero habens in extrinseco iudicio fallibili consistit. ¶ 1711</p>
¶ VI. CONCLUSIO.	¶ VI. CONCLUSIO.	¶ VI. CONCLUSIO.
<p>Qualitatis species distincte sunt habitus & dispositio; naturalis autem potentia, & impossibilitas non differunt essentialiter, sicut nec passio, & passibilis qualitas, & similitur forma, & figura. ¶ 1712</p>	<p>ENUCCIATIONES, quarum altera maior, altera minor præmissa dicitur materialiter partes sunt legiti, in quibus differunt in modo & forma est vera forma. ¶ 1713</p>	<p>Habitus scientie dicitur essentialiter ab habitu scientie, & ab habitu principiorum quibus vniuerso claudat essentialiter de formaliter, scientiam autem appellamus materiam, inter extrinsecas scientias, & habitus. ¶ 1714</p>
DEPENDENTVR (DIVINO FAVENTE NUMINE,		
BIVSQVE FAVTRICE MARIA) IN SCHOLIS SOCIETATIS IESV, MENSE DE-		
cembri, die 10 hora solita pomeridiana.		